



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIUNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. **Fecha:** 9 DE DICIEMBRE DE 1997

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONSERVACION Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE GALAPAGOS.

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES CAMPESINOS.
- IV CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE RESTRUCTURACION DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y CAPITALIZACION DE LA INSTITUCION.
- V CLAUSURA DE LA SESION.

LRG/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIUNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE DICIEMBRE DE 1997
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión.	2,3
II Lectura del Orden del Día.	
INTERVENCION DE LOS HONORABLES:	
TORRES MALDONADO ANGEL	3
ROJAS REYES ROSENDO	4
GONZALEZ DE VEGA SUSANA	4-6
ACOSTA VASQUEZ CESAR	6,7
PONCE LUQUE ENRIQUE	7-10
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	10
III Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos.	
Comisión General para recibir a los representantes de los sectores campesinos.	
INTERVENCION DEL HONORABLE:	
GONZABAY PEREZ HEINERTH	21,22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIUNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE DICIEMBRE DE 1998
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE LOS SECTORES CAMPESINOS, JUAN GUAMAN.	22,23
INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE LOS SECTORES CAMPESINOS DE LA COSTA.	23

IV Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Restructuración de deudas pendientes de pago con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución.

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

CASTRO MONTENEGRO HERNAN	29-31;52
TELLO BENALCAZAR RAUL	32,33
INTERVENCION DEL SEÑOR INGENIERO EUDORO LOOR RIVADENEIRA, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	34,35;44
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	36,37;43
INTERVENCION DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	38,39
SERRANO VALLADARES ALFREDO	42,43
ACOSTA VASQUEZ	44,45
PADILLA TORRES LIDER	45
COELLO IZQUIERDO JAIME	45,46



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIUNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 9 DE DICIEMBRE DE 1997
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

TORRES MALDONADO ANGEL	47
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	51
V Clausura de la sesión.	52



ARCHIVO

LRG/mr

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor MARCO LANDAZURI ROMO, Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Frabrizio Brito Morán y Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores Diputados Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
CORDERO ACOSTA JOSE
BERMEO VILLARREAL CESAR
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO
SAUD GALINDO MICHAEL
ESPINOZA AREVALO LOURDES
MENDOZA GUILLEN TITO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
ESTRELLA ARIAS FREDY
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
ROJAS REYES ROSENDO
ORDOÑEZ GARATE MILTON

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
VELASCO ORBE PATRICIO
CUEVA PUERTAS PIO

SAUD SAUD CARLOS
CASTRO MONTENEGRO HERNAN
VITERI ESTEVEZ PATRICIO
QUELAL PABON MARCO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN
PROAÑO SALGADO MARCO
BORJA FARAH GUILLERMO
SALEM MENDOZA MAURICIO
GONZABAY PEREZ HEINERT
LANDAZURI ROMO MARCO
COELLO IZQUIERDO JAIME

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA
RIOFRIO CORRAL OSWALDO
MADERA ERAZO FERNANDO
IZA QUINATO A LEONIDAS
VILLACRESES COLMONT LUIS
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL



EL SEÑOR PRESIDENTE. Para comenzar el trabajo de la semana, invito al señor Ministro de Agricultura y al señor Gerente General del Banco Nacional de Fomento, para que se acerquen a la Presidencia. Verifique el quórum señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe quórum señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara instalada la sesión del Plenario de las Comisiones, vamos a escuchar el Himno Nacional del Ecuador. Señor Ministro y señor Gerente, les ruego acompañarnos acá en la mesa en la Presidencia.

Viva el Ecuador. Con nuestro agradecimiento a la Banda de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Señor Secretario de lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Reestructuración de deudas pendientes de pago con el Banco Nacional de Fomento y capitalización de la institución. 3. Segundo debate de los siguientes Instrumentos Internacionales: a) Convención de los Derechos del Niño, párrafo 2 del Artículo 43. b) Convención Americana sobre Derechos Humanos relativa a la abolición de la pena de muerte; y, c) Convención Interamericana de Extradición, suscrita en Caracas el 25 de febrero de 1981. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Gracia. 5. Primer debate del proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura. 6. Primer debate del proyecto de Ley que crea la Universidad Tecnológica Indoamérica. 7. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón para Médicos". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. Señores legisladores, una vez que esté aprobado el Orden del Día daré la palabra a ustedes para los asuntos varios que tienen que tratar. Sobre el Orden del Día, diputado Torres, tiene la palabra. -----

EL H. TORRES MALDONADO. Señor Presidente: Sólo para pedir que se cambie el sexto punto al tercer punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el Orden del Día, por favor, diputado Rosendo Rojas, tiene la palabra. -----

EL H. ROJAS REYES. La Ley del Escalafón de los Médicos ha sufrido muchas dilatorias y tiene alguna urgencia en ser aprobada, en vista de que algunas de sus normas tendrían que aplicarse desde el mes de enero en adelante. Además me parece que siendo un tema importante y dada la magnitud de lo que se está resolviendo, entonces yo solicito comedidamente que lo tratemos en el tercer punto del Orden del Día, al último, al séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: Yo creo que los proyectos que son de primer debate, diputado Torres, siempre es compromiso de tratarlos en el momento oportuno, pero tenemos que aprovechar todo lo posible cuando hay la presencia mayoritaria de los legisladores. Con la propuesta del diputado Rosendo Rojas de pasar al tercer punto el séptimo, tome votación, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el diputado Rosendo Rojas, que el punto siete pase a ser tercero, favor levantar el brazo. Dieciocho a favor de veintiún diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Orden del Día con ese cambio. El primer punto, señor Secretario. Antes del primer punto, los señores diputados doctora Susana González, César Acosta y Enrique Ponce. Doctora González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Señor Presidente, compañeros diputados: El día de hoy en el Salón de los Presidentes, nos reunimos con los representantes de los consejos provinciales, concretamente el CONCOPE, igualmente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador, varios alcaldes y presidentes de asociaciones municipales y provinciales del país, con el fin de analizar la proforma presupuestaria, porque todos están en alerta y completamente molestos e incómodos del grave daño que los gobiernos seccionales sufrirían de ser aprobada la

proforma presupuestaria tal como ha sido enviada por el Ministerio de Finanzas. Razón por la que desde hace varias semanas hemos venido solicitando en forma reiterada a la Comisión de Presupuesto que nos recibió en Comisión General, a toda la Comisión de Gestión Pública, al igual que al representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, para hacerles notar y dejarles documentos sobre todos los errores de cálculo y la importancia que tiene de incluir las asignaciones que perjudican de acuerdo a la proforma presupuestaria, en prácticamente trescientos ochenta y un mil millones de sucres para los gobiernos seccionales. Además, se pretende que con el siete por ciento en el noventa y ocho, correspondiente al quince por ciento para ese año, en la proforma presupuestaria se quiere que con ese siete por ciento se asuman nuevas competencias descentralizadas. Por ello es que seguimos con la preocupación de qué es lo que ocurre en la Comisión de Presupuesto, estoy segura que estarán analizando esta situación, porque existe una resolución tomada en la reunión que hoy tuvimos, de que los propios municipios y consejos provinciales, en las asambleas nacionales correspondientes, podrían llegar a paralizar el país si se acepta la proforma presupuestaria tal como ha sido enviada por el Ejecutivo. Nosotros seguimos pendientes de una respuesta de la Comisión de Presupuesto, lamentablemente ésta no ha llegado. Pediría a usted, señor Presidente y a los distinguidos compañeros miembros de dicha Comisión, que nos den una respuesta adecuada a esas reiteradas peticiones, porque a su vez el próximo jueves serán recibidos en Comisión General los alcaldes y prefectos del país, para exponer esta incómoda situación y a su vez recibir una respuesta adecuada de la Comisión de Presupuesto. Querría sugerirle de ser del caso, porque fue también una resolución que se tomó como una sugerencia que deberíamos hacer, que si no hay la suficiente respuesta de parte del Ministerio de Finanzas a la Comisión de Presupuesto, la Comisión de Presupuesto traiga al Plenario de las Comisiones Permanentes o al Congreso en Pleno, el análisis de la proforma presupuestaria, porque todos

los alcaldes y consejos provinciales del país están pendientes de la Sección XXI que corresponde a los gobiernos seccionales. Quiero pedirle a usted, señor Presidente y a los miembros de la Comisión de Presupuesto, aclaren de una vez por todas, cuál es el problema y decirles que estoy segura que todo el Congreso integrado por diputados de las diferentes provincias del país que aprobamos una reforma constitucional importante y trascendental en relación a la distribución del quince por ciento y desarrollamos dos leyes importantísimas, como fue la del quince y la de Descentralización del Estado y de Participación Social. Estaremos apoyando para que se rectifiquen los errores que tiene la proforma presupuestaria y para eso sería importante, de ser necesario, que esa proforma sea analizada y aprobada por el Congreso en Pleno. Señor Presidente, gracias y esperamos una respuesta de la Comisión de Presupuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Señor Secretario, tome nota de la siguiente disposición: Requerir de la Comisión de Presupuesto, la presencia de uno de sus integrantes para la sesión del jueves en que se señala que se ha solicitado una Comisión General, con la información referente al tema de los gobiernos seccionales en los planteamientos que se les ha formulado directamente. Diputado César Acosta, tiene la palabra. -----

EL H. ACOSTA VASQUEZ. Yo había conversado con usted personalmente, no lo he hecho por escrito, pero en razón de que se va a tratar en el segundo punto del Orden del Día una ley sumamente importante para la clase necesitada del país, que es el campesino serrano y el campesino costeño, y, estando presente el señor Ministro de Agricultura y el señor Gerente General del Banco de Fomento, hay una delegación aquí, yo le agradecería que se cumpla su ofrecimiento, para que se los escuche cinco minutos a cada uno, un delegado por la sierra, de las comunidades de Chimborazo y otro de la costa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, será atendido su requerimiento el momento en que comencemos el tratamiento de la Ley a que hace usted referencia, que es la que consta como segundo punto del Orden del Día, se suspenderá la sesión, nos declararemos en comisión para recibir en ese instante, cuando el tratamiento esté comenzando para efectos de mejor comprensión de los señores diputados.

EL H. ACOSTA VASQUEZ. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por su comprensión. Diputado Enrique Ponce, tiene la palabra. -----

EL H. PONCE LUQUE. Señor Presidente, señores colegas: Mi intervención aquí es por una inquietud muy grande que traigo, parece que en las esferas oficiales, como en la Corporación Financiera Nacional que está aquí en Quito, no se dan cuenta del enorme problema que están atravesando todos los productores de la costa, en todos los productos. Yo presenté un proyecto de Ley en que pedía que se postergue en un año los vencimientos de los créditos de los productores que han sido afectados por la Corriente de El Niño. Qué barbaridad que no me hayandado atención, y en esto quiero decir, no hay en este proyecto ninguna situación con el Banco de Fomento, en este proyecto lo único que se hacía es que el productor que tenía un préstamo con la banca por intermedio de la Corporación Financiera Nacional, se postergue en un año sus vencimientos, porque como saben, lo sabemos todos los diputados y aquí está el Ministro de Agricultura, que él sabe como está la situación de estos productores. Qué sentido tiene recibir un oficio de la Corporación Financiera Nacional; en el proyecto de ley, no se pide ninguna condonación ni del capital, ni los intereses y dice, que los intereses de los préstamos por el Banco de Fomento, de la Corporación dicha moratoria, si nosotros no estamos pidiéndole ninguna moratoria en este proyecto de decreto, lo que estamos pidiendo es que se prorrogue en un año para que puedan pagar los productores con sus

nuevas cosechas, porque sino serán embargados por los bancos y por la Corporación Financiera Nacional. Y hay otra cosa más, que una entidad de crédito como la Corporación Financiera Nacional, dice que tendría un efecto considerable en el flujo de caja institucional, qué flujo de caja institucional puede haber cuando no hay un sólo productor que pueda pagar los créditos. Antes por el contrario, para que haya seriedad de que se acojan los productores, en el proyecto de decreto se hace constar una comisión del Ministerio de Agricultura, un delegado por la Corporación Financiera y otro delegado por el Banco de Fomento. Esto es inconcebible, la situación de los productores ecuatorianos, el señor Ministro lo sabe, aquí no se va a poder sembrar arroz, aquí no se va a poder sembrar maíz, aquí se está importando azúcar, porque los ingenios han molido del treinta y cinco al cuarenta por ciento de su capacidad y se tuvo que paralizar la zafra de los ingenios. Aquí lo que tiene que haber es una política y apelo en este momento al señor Ministro de Agricultura, para que en parte salve la situación futura de la canasta familiar en el Ecuador. Aquí se tiene que dar el crédito necesario al productor de la sierra, señor Ministro, porque usted sabe muy bien que eso en parte va a ayudar con estos productos a tener la canasta familiar, porque la canasta familiar con la importación de todos los productos de la costa, se va a subir enormemente el precio. Yo pido a la Comisión de lo Económico que con el carácter de urgente, llame a los ejecutivos de la Corporación Financiera Nacional, no es posible que este proyecto que no tiene ninguna incidencia, no se dé el trámite y tengamos la oportunidad de servir a todos los productores ecuatorianos, porque recién estamos como nosotros lo sabemos, afrontando este azote que le ha venido al Ecuador, que es El Niño, no se puede seguir, hay que darle esperanzas a ese hombre para que no regrese a la ciudad, para que no vaya a la ciudad, donde no va a encontrar trabajo, sino que sepa que se tiene que quedar en el agro, para poder sembrar cuando oportunamente la naturaleza lo permita. Señor Presidente y queridos

colegas, ésta es una situación emergente, ésta es una situación que el Ecuador no la ha tenido antes y en ustedes está el trámite y la aceptación de esta Ley. Pero enseguida tengo que traer otra inquietud enorme, yo no sé qué pasa en este país, estamos viendo que se pierden todas las cosechas de los productos, especialmente en la costa ecuatoriana, y aquí lo único que sucede es que hay que terminar con los agricultores. Me remito al diario El Correo del día de hoy que trae en su página, me permite leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL H. PONCE LUQUE. Un artículo que dice: "Ley especial propuesta por Alarcón. Bananeros tributarán ciento treinta y ocho sucres por caja", proyecto presentado o que va a presentarse aquí por el Ministro de Finanzas y el Gobierno. Yo quisiera que el señor Ministro de Agricultura me diga en qué se basa esto, cuando él sabe la crisis que sufre el productor bananero y aquí estamos hablando de un nuevo impuesto que va a producir cincuenta millones de dólares, que no sé de dónde van a salir, porque el productor bananero no puede cómo se llama, pagar esto, dice que lo van a pagar los exportadores, los exportadores no van a pagar nada, ningún impuesto, se lo transmitirán al productor. Ya tuvimos, señor Ministro de Agricultura y usted lo sabe, cuando tuvimos la crisis en el negocio bananero, las compañías tuvieron que eludir cobrándoles un dólar cincuenta por caja de banano, como asistencia técnica y aquí este Congreso pasó una Ley para defensa de los bananeros. Vea, señor Presidente, quiero manifestarle y decirle que tenemos que estar atentos a los monopolios, especialmente de la exportación del banano, imagínese usted, señor Presidente, que una compañía exportadora se opone a las actividades de la otra compañía exportadora para seguir con el monopolio, diciendo que no puede llevar el nombre de compañía exportadora, mientras que la Superintendencia de Compañías Anónimas me entrega certificados que están aquí, no quiero cansar, pero que

se los puede hacer llegar, en que hay más de veintiocho compañías en desacato, una compañía se opone cierto está, nosotros hicimos y tomamos las medidas necesarias para evitar este atraco, para evitar que siga este monopolio, para evitar que se sigan cobrando, que tal como lo venían haciendo, dólar cincuenta por caja de banano, pagando dos dólares setenta, en fin, haciendo el atraco al agricultor. Quiero decirles mis queridos colegas, que hasta ahora no le han reembolsado al agricultor lo que le cobraron, y sabe ¿por qué no le cobran? ¿por qué no se acercan ante el Programa Nacional de Banano a reclamar lo que ya le habían cobrado? es porque temen que les quiten el cupo y en esta forma sean sancionados la compañía y ellos perder la oportunidad de cortar sus frutos. Señor Presidente y señores colegas, pido y conozco el patriotismo de cada uno de los miembros de las Comisiones Legislativas, que den la atención con el carácter de urgente para evitar el crack nacional que van a sufrir los productores agrícolas por El Niño. No quiero cansar más y deseo agradecerle señor Presidente y a los señores miembros de las Comisiones Legislativas, por la atención que se han prestado a dar a mi intervención. Muchas gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Juan Manuel Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores diputados: La semana anterior presenté un proyecto de resolución legislativa, que por una petición suya fue postergado para que se trate este día. Básicamente lo que se procura a través de esta petición parlamentaria, es que el Ejecutivo reforme un Decreto Ejecutivo mediante el cual, entre las normas de restricción al gasto público se prohíba que en los establecimientos educativos ya existentes, puedan crearse partidas administrativas y esto entiendo que a todos los señores legisladores les estará aconteciendo que hay un peregrinaje permanente de directores de escuelas, de rectores de colegios, porque no pueden emplearse a conserjes, a guardianes, los pocos

bienes que algunos establecimientos tienen están perdiéndose. En ese sentido, muy comedidamente señor Presidente, yo solicito que ponga a consideración de los señores diputados el proyecto en referencia. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al proyecto presentado por el diputado Fuertes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que el 1º de noviembre de 1996 entró en vigencia el Decreto Ejecutivo 262 que contiene normas de restricción del gasto público; Que el mencionado Decreto Ejecutivo afecta seriamente al sector educativo por cuanto impide la creación de nuevas partidas en los establecimientos ya existentes; y, Que el Artículo 40 de la Constitución Política de la República reconoce a la educación como un deber primordial del Estado. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Acuerda: Artículo 1. Exhortar al señor Presidente Constitucional Interino de la República, que reforme el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 262 publicado en el Registro Oficial 59, del 1º de noviembre de 1996, exonerando al sector educativo de la aplicación de sus normas. Artículo 2. Encárgase a la Comisión Especial Permanente de Educación, Cultura y Deportes que realice las gestiones pertinentes para efectivizar el contenido del Artículo 1 del presente Acuerdo". Hasta ahí el texto del Acuerdo propuesto por el diputado Juan Manuel Fuertes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el Acuerdo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sería resolución, por la resolución propuesta, favor... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Resolución, señor Secretario, como Resolución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Unanimidad de veintitrés legisladores en la Sala de Sesiones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la Resolución. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos". Señor Presidente, me permito poner en su conocimiento que debe darse lectura al Artículo 68. El señor legislador Alfredo Serrano ha propuesto un texto alternativo al Artículo 68. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al texto alternativo que es de conjunto con la señorita diputada Uribe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 68 texto alternativo dice así: "Infracciones y sanciones. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que realice actividades pesqueras en la reserva marina de Galápagos sin las autorizaciones correspondientes, será sancionada con prisión de tres meses a tres años y multa de dos mil salarios mínimos vitales generales; además, serán sancionados con el decomiso del cargamento y el decomiso de la nave, de no haber sido aplicadas estas sanciones por la vía administrativa. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que utilice métodos no permitidos o capture especies en veda, o cuya pesca esté expresamente en la reserva marina de Galápagos, será sancionada con prisión de quince a ciento veinte días y multa de ochenta salarios mínimos vitales generales; además, serán sancionados con el decomiso del cargamento y el decomiso de la nave, de no haber sido aplicadas estas sanciones por la vía administrativa. La sanción del inciso anterior se aplicará a quien invada el patrimonio de las áreas protegidas y quien recolecte, movilice o transporte

EL SEÑOR SECRETARIO. Unanimidad de veintitrés legisladores en la Sala de Sesiones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la Resolución. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Especial para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos". Señor Presidente, me permito poner en su conocimiento que debe darse lectura al Artículo 68. El señor legislador Alfredo Serrano ha propuesto un texto alternativo al Artículo 68. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al texto alternativo que es de conjunto con la señorita diputada Uribe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 68 texto alternativo dice así: "Infracciones y sanciones. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que realice actividades pesqueras en la reserva marina de Galápagos sin las autorizaciones correspondientes, será sancionada con prisión de tres meses a tres años y multa de dos mil salarios mínimos vitales generales; además, serán sancionados con el decomiso del cargamento y el decomiso de la nave, de no haber sido aplicadas estas sanciones por la vía administrativa. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que utilice métodos no permitidos o capture especies en veda, o cuya pesca esté expresamente en la reserva marina de Galápagos, será sancionada con prisión de quince a ciento veinte días y multa de ochenta salarios mínimos vitales generales; además, serán sancionados con el decomiso del cargamento y el decomiso de la nave, de no haber sido aplicadas estas sanciones por la vía administrativa. La sanción del inciso anterior se aplicará a quien invada el patrimonio de las áreas protegidas y quien recolecte, movilice o transporte

de su cargo". Hasta ahí el Artículo sesenta y nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo 69 texto de la votación. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo 69, texto de la Comisión, favor levantar el brazo. Veinte a favor de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 70. Los delitos establecidos en los artículos precedentes se juzgarán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, por los jueces competentes, sin perjuicio de las acciones y sanciones de carácter administrativo que sean aplicables conforme a la Ley Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre. Estos delitos perseguibles de oficio y el denunciante será considerado parte en el proceso. El producto y el destino final de estas multas serán invertidos por el Parque Nacional Galápagos en actividades de control conforme al reglamento". Hasta ahí el Artículo setenta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo 70. No hay observaciones. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo 70, texto de la Comisión, favor levantar el brazo. Veinte a favor de veintidós diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Ha sido presentado

en Secretaría un texto alternativo al Artículo 71, sugerido por la diputada Fanny Uribe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al texto alternativo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Alternativo al literal c)...----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, solo lea la parte pertinente de la Comisión y el texto alternativo del literal c), propuesto por la diputada Uribe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 71. Las infracciones administrativas que se cometan en contravención de esta Ley y las sanciones correspondientes serán establecidas en el Reglamento General de Aplicación, sin perjuicio de las infracciones previstas en otros cuerpos normativos. A cada infracción administrativa establecida en el referido Reglamento le corresponderá una o varias de las siguientes sanciones: a) Decomiso del producto y los instrumentos utilizados para el cometimiento de la infracción; b) Multa de diez a mil salarios mínimos vitales generales; o, c) La suspensión temporal o definitiva de la autorización, permiso, licencia, patente u otro instrumento administrativo por el que se conceda cualquier clase de derechos o beneficios. En caso de concurrencia de infracciones administrativas o duda en la competencia de los órganos u organismos administrativos para el juzgamiento y sanción de dichas infracciones, será competente aquel órgano u organismo que le corresponda imponer la mayor sanción". Hasta ahí el Artículo 71 con el agregado alternativamente sugerido en el literal c) por la diputada Uribe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo con la parte sustituya del literal c) de la diputada Uribe. No hay observaciones. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 71, texto de la Comisión con el

añadido del literal c), propuesto por la diputada Uribe, favor levantar el brazo. Veinte a favor de veintidós diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título VIII. Reformas y Derogatorias. Artículo 72. Refórmase o Derógase los siguientes instrumentos legales: a) Ley Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre. Al final del Artículo 109 de la Ley Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre añádase un párrafo que diga: "Reserva Marina. Créase dentro del Patrimonio Nacional de Areas Naturales Protegidas, la Categoría de Reserva Marina. La Reserva Marina es un área marina que incluye la columna de agua, fondo marino y subsuelo que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, al mismo tiempo de proporcionar un flujo sostenible de productos naturales, servicios y usos para beneficio de la comunidad. Por ser sujeto a jurisdicciones y usos variados, la declaratoria de Reservas Marinas debe contar con el consentimiento previo de las autoridades que tienen jurisdicción y competencia. La administración de las Areas Marinas será compartida y participativa. Los grados de participación deben constar en los correspondientes Planes de Manejo". En el Artículo 81 luego de la frase: "...bosques de propiedad estatal o privada...", incorpórase una frase que diga: "...o destruya, altere, transforme, adquiera, capture, extraiga, transporte, comercialice o utilice especies bioacuáticas o terrestres pertenecientes a áreas naturales protegidas,...". En el Artículo 81 luego de la frase: "...Artículo 65 del Código Penal ...", incorpórase una frase que diga: "...y de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable para Galápagos". b) Ley del INGALA: Derógase el Decreto Ley del 7 de febrero de 1980, publicado en el Registro

Oficial Número 131 del 21 de febrero de 1980, mediante el que se crea el Instituto Nacional Galápagos - INGALA.

c) Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero: A continuación del Artículo 12, letra n), de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, agrégase un párrafo que diga: "El Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero ejercerá las atribuciones establecidas en este Artículo excepto aquellas que la Ley de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos le asigna a la Autoridad de Manejo de la Reserva Marina de Galápagos".

d) Derógase los siguientes Decretos Ejecutivos: Decreto Ejecutivo 2707, publicado en el Registro Oficial 769 del 13 de septiembre de 1991. Decreto Ejecutivo 1731, publicado en el Registro Oficial 436 del 9 de mayo de 1994. Decreto Ejecutivo 3035, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 776 del 7 de septiembre de 1995. Decreto Ejecutivo 245, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial 55 del 30 de abril de 1997. Decreto Ejecutivo 304, publicado en el Registro Oficial 71 del 23 de mayo de 1997. Derógase la Resolución DNP-CYR-REM-905-531 de la Dirección Nacional de Personal, publicada en el suplemento del Registro Oficial Número 776 del 7 de septiembre de 1995.

f) Derógase la Ley 151 que Mejora la Condición de Vida del Habitante de Galápagos, publicada en el Registro Oficial Número 927 del 4 de mayo de 1992 y sus reformas e interpretaciones.

g) Derógase los artículos 8 y 9 del Decreto Ejecutivo Número 812, publicado en el Registro Oficial 346 de 29 de diciembre de 1980.

h) Agréguese luego del último inciso del Artículo 32 de la Ley 006, publicada en el Registro Oficial 97 de 29 de diciembre de 1939, uno que diga: Para la declaración y pago de este impuesto por parte de los sujetos pasivos que tengan actividades permanentes en la Provincia de Galápagos se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de Galápagos". Hasta ahí el Artículo setenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo 72, Reformas y Derogatorias. Sin observaciones. Tome

votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo 72, favor levantar el brazo. Diecinueve a favor de veintiún diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Vamos a leer el artículo y considerar el Artículo 73 como último del tratamiento en esta noche de la Ley de Galápagos, creo que estamos ya en una sesión más a punto de terminarlo, para dar paso a la Ley del Banco Nacional de Fomento. Siguiendo artículo, señor Presidente, ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 73. Glosario. Las definiciones constantes en la presente Ley, se entenderán en el sentido siguiente: Desarrollo Sustentable: El desarrollo sustentable es el proceso dinámico en el que el manejo de los recursos naturales, la potencialización del ser humano, los mecanismos de concientización y participación ciudadana, el enfoque del desarrollo científico y tecnológico, la formulación de nuevos esquemas legales y administrativos, la orientación de la economía y la orientación de principios étnicos de responsabilidad ambiental, fortalezcan las opciones para satisfacer las necesidades básicas actuales, sin destruir la base ecológica de lo que dependen el desarrollo socio económico y la calidad de vida de las futuras generaciones. Tres requerimientos específicos para el desarrollo sustentable en el caso de Galápagos son que: 1. Se mantiene la biodiversidad; 2. Se mantienen los procesos evolutivos; y, 3. No corre riesgo de causar directa o indirectamente la introducción o dispersión de especies exóticas. Control total de especies introducidas: Por control total de especies se entiende el siguiente conjunto de actividades: 1. Prevenir la introducción a Galápagos de cualquier especie, variedad o modificación genética de flora o fauna, incluidos microorganismos, que no sea autóctona de Galápagos, excepto en caso de tener autorización específica

bajo lo establecido en esta ley; 2) Prevenir la dispersión por el archipiélago de tales especies, variedades y formas modificadas excepto en caso de tener autorización específica lo establecido en esta de esta ley; 3) Prevenir la interferencia humana en la distribución dentro del archipiélago de las especies autóctonas de Galápagos y de la variedad genética dentro de cada especie; 4) Detectar y erradicar nuevas introducciones a Galápagos y dispersiones a nuevas áreas de especies exóticas ya introducidas; 5) Prevenir la posesión, cultivo, crianza o liberación al medio ambiente de especies exóticas excepto las que son permitidas por reglamento; 6) Erradicar las especies ya introducidas excepto las que son permitidas por reglamento; 7) Educar y capacitar a los habitantes de Galápagos para que participen en el control. Las restricciones descritas arriba se aplican a organismos enteros y a cualquier parte del organismo capaz de reproducirse, incluidos huevos, semillas, cultivos in vitro, estacas, tejidos o muestras vivas de cualquier tipo.

Biodiversidad: Denominada la diversidad ecológica y la diversidad de especies biológicas nativas y endémicas con toda su vanabilidad de subespecies, razas, poblaciones geográficamente distintas y diversidad genética en general.

Manejo adaptivo: El manejo adaptivo, además de responder a situaciones o información no previstas, se basa en un plan que preve sistemas de monitoreo y defina criterios o condiciones para varias el manejo según los resultados del monitoreo.

Manejo participativo: El término "manejo participativo" describe una situación en la que algunos o todos los interesados pertinentes a un área protegida están involucrados en forma sustancial con las actividades del manejo. Específicamente, en un proceso de manejo participativo, la agencia que tiene jurisdicción del área protegida desarrolla una alianza con otros interesados pertinentes, principalmente residentes locales y usuarios de los recursos, que especifica y garantiza sus respectivas funciones, derechos y responsabilidades con respecto al área protegida. El manejo participativo de una área protegida se refiere a una alianza establecida de común

acuerdo entre los interesados de un territorio o conjunto de recursos amparados bajo el estado de protección para compartir entre ellos las funciones de manejo, derechos y responsabilidades. Dentro de los interesados se incluyen, principalmente, a la agencia a cargo y a varias asociaciones de residentes locales y usuarios de recursos, pero también puede involucrar organizaciones no gubernamentales, administraciones locales, autoridades tradicionales, instituciones de investigación, comerciantes y otros.

Principio precautelatorio: El principio precautelatorio se aplica cuando es necesario tomar una decisión u optar entre alternativas en una situación en que o la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico. En tales casos, el principio precautelatorio requiere que se tome la decisión que tiene el mínimo riesgo de causar, directa o indirectamente, daño al ecosistema.

Auditoria ambiental: La auditoria ambiental es un proceso de análisis detallado, orientado a verificar los efectos y proceso inherentes a un proyecto determinado, para obtener información referente al cumplimiento de la exigencias de protección ambiental especificadas en estándares establecidos en las normas legales pertinentes y establecer los correctivos que sean necesarios. Los informes de auditoría aprobados se transforman en instrumentos legales, los cuales en caso de no cumplimiento pueden llevar a la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales.

Galápagos: Para los efectos de esta Ley, las referencias sobre Galápagos incluye, la Provincia de Galápagos, Reserva Marina de Galápagos, el área marina de protección especial establecida en esta ley, la orbita geostacionaria y la plataforma y sócalo submarino". Hasta ahí el Artículo setenta y tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo que trata del Glosario. Tome votación sobre el mismo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo 73, Glosario, favor levantar el brazo. Veintitrés a favor de veinticinco diputados presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Suspendo el tratamiento de este proyecto de Ley. Una vez que termine el tratamiento del proyecto de Ley que tiene que ver con la Ley del Banco Nacional de Fomento, rehaceremos el trabajo en torno a la terminación de la Ley de Galápagos. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. Previamente atendiendo el requerimiento del diputado César Acosta, invito a los delegados que se solicitó sean recibidos en Comisión General. Hasta tanto el diputado señor Heinert Gonzabay, tiene la palabra. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, honorables diputados: Como delegado del Congreso al Comité de Fijación de Precios a las medicinas, viendo como se ha elevado en forma desorbitante los precios de las medicinas y haciendo que el pueblo del Ecuador, realmente se vea imposibilitado de adquirir el producto básico, elemental como es la medicina y esta medicina que en definitiva es la gente más pobre y más humilde, que carece de agua potable, de alcantarillado, de las cuestiones básicas y elementales. Por tal motivo, a través y sugerencia del Ministerio de Salud Pública, hemos hecho dos reformas al Código de Salud en el Capítulo De las penas, donde no se determina hasta el momento actual una sanción para aquellos laboratorios, farmacias, botiquines, droguerías que alteran el precio de medicinas y no respetan el precio oficial y quiero dejar en la Secretaría la reforma que contempla este requisito, donde en definitiva se le va a suspender, se les suspende la operación del medicamento que sea alterado por los laboratorios o la sanción a las farmacias y droguerías. Así mismo, a los representantes de los laboratorios farmacéuticos, empresas que comercializan estos productos, una reforma al Código Penal hecha por el doctor Milton Ordóñez Garate, para

que sean sancionados de seis meses a dos años para así poder precautelar los intereses del pueblo ecuatoriano, y especialmente de los más humildes, de los que no pueden adquirir la medicina, los que no pueden pagar altos costos de los medicamentos y que hasta el momento actual el Ministerio de Salud Pública se ve impedido de poder aplicar la Ley a aquellos que no respetan los precios oficiales, porque el Código de Salud no contempla definitivamente una sanción; a aquellos que han venido alterando frecuentemente el precio de la medicina y más que nada, perjudicando al pueblo del Ecuador, a los más pobres y a los más necesitados. Tenga a bien, señor Presidente, a través de Secretaría recibir estos proyectos que van a ser en beneficio y precautelar el bolsillo de los pobres, el bolsillo de los ecuatorianos que en definitiva ya no aguantan más. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor Secretario: Recépte el proyecto propuesto por el doctor Gonzabay y désele el trámite correspondiente. Vamos a recibir en Comisión General, y que nos declaramos por breves instantes, a dos representantes de los sectores campesinos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISION GENERAL AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR CAMPESINO.-----

INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE LOS SECTORES CAMPESINOS, JUAN GUAMAN. Señor Presidente del Congreso Nacional, señor doctor César Acosta, señor Gerente General, señor Ministro de Agricultura, señores honorables diputados y compañeros dirigentes. Reciban un caluroso saludo a nombre de los agricultores del país. Muy buenas noches con todos ustedes. Nada más quiero indicar que los agricultores, los artesanos, pequeños comerciantes e industrias, no venimos con lo que venimos, no es que nosotros por ociosos, por no trabajar, sino que por la naturaleza de Dios que hemos sufrido los agricultores, por eso pedimos que la Ley de la Deuda del Banco Nacional

de Fomento sea aprobado esta noche. El caso del sector Tixán, es un caso especial la deuda con el Banco de Fomento Sucursal Alausí, con un préstamo de cinco millones hemos pagado tres y cuatro veces el capital, porque el Banco de Fomento tiene con nosotros una deuda inmensa, porque conoce el señor Ministro de Agricultura, el señor Gerente General que ha visto que nosotros ya no hemos podido pagar, en el caso del sector Tixán queremos que definitivamente se condone la deuda total. Nada más les quiero decir, no les quiero quitar el tiempo, este pedido que hago esperamos que tenga la consideración de ustedes y a todos los que apoyan, muchas gracias y de igual manera a los que no apoyan. Gracias en nombre de los indígenas y los agricultores del país. Muchas gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted compañero, el otro representante de los sectores campesinos, tiene la palabra.

INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE LOS SECTORES CAMPESINOS DE LA COSTA. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados, señor Ministro de Agricultura, señor Gerente General del Banco de Fomento: Vengo en representación de los agricultores de mi país, con el fin exclusivo de apoyar la Ley que fue aprobada ya en el primer debate en este Congreso. Nosotros consideramos que hay varios antecedentes en el sentido que se haga justicia con el agro, porque el Banco Nacional de Fomento en estos últimos años, ha estado con una política equivocada de crédito y ha cobrado intereses verdaderamente usureros. Nosotros confiamos en que ustedes por fin aprueben una ley que consideramos que por moral y por justicia debe aprobarse esta noche. No quiero alargar mas, simplemente quiero decir que apoyamos la Ley aprobada en el primer debate y queremos que esta noche sea aprobada en el segundo debate. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, compañero. Termina la Comisión General. En Artículo dos estaba en discusión.

Señor Secretario, previamente dé lectura al informe adicional presentado por la Comisión de lo Económico.

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El informe ampliatorio: "Oficio Número 383-CLEAIC-CN. Quito, diciembre 9 de 1997. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: En el transcurso del segundo debate de la Ley de Reestructuración de Deudas Pendientes de Pago con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución, en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del 3 de diciembre de 1997 se decidió suspender el tratamiento ante propuestas formuladas por los honorables Alfredo Serrano y Hernán Castro, con el propósito de buscar las fuentes de financiamiento que permitan viabilizar tales planteamientos. Al respecto me permito presentar el siguiente informe ampliatorio: Con el fin de superar o atender los planteamientos presentados por los señores diputados se procedió a remitir oficios al honorable Richard Guillém Zambrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, al igual que a otros señores legisladores que respaldaron las propuestas en mención, con el objetivo de verificar la posibilidad de contar con las fuentes de financiamiento necesarias. En la sesión de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial efectuada el 9 de diciembre de 1997, se certificó que ninguna de las comunidades ha merecido contestación alguna. A la misma sesión concurren el señor Gerente General del Banco Nacional de Fomento, y los diputados Alfredo Serrano Valladares y Hernán Castro, no así el señor Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, a quien también se invitó, para dilucidar sobre los planteamientos formualdos en

el segundo debate. En relación a la propuesta formulada por el diputado Alfredo Serrano, que en el Artículo 2 del proyecto de Ley en estudio, se contemple como rebaja también el capital por vencerse, se ha verificado que se requeriría una suma adicional de 322.133 millones de sucres para cubrir este beneficio añadido. No ha logrado establecerse ningún mecanismo de financiamiento sobre este particular, debiendo subrayarse que a criterio del BNF de aprobarse la propuesta por parte del Plenario en esas condiciones, no solo contravendría lo dispuesto en el Artículo 97 de la Constitución Política, sino que provocaría la liquidación forzosa de la institución por quebrantar expresas disposiciones de la Ley General de Instituciones Financieras y de la Ley de Régimen Monetario, que prescriben la necesidad de mantener el patrimonio técnico mínimo indispensable para poder seguir operando. La propuesta del honorable Serrano es también objetada porque rompería el principio de equidad, perjudicándose el Banco por la posibilidad de otorgar créditos en el lapso que medie hasta la promulgación del Reglamento a la Ley, los que automáticamente tendrían el beneficio de la rebaja del capital del 50%. Sobre la observación que tanto la Ley de Rehabilitación a los Productores que están en mora con el BNF y Capitalización de la Institución, así como la Ley Emergente de Apoyo a los Sectores Productivos del Cordón Fronterizo, no han impactado eficazmente en la solución del problema, por información del BNF se obtiene que por la primera Ley fueron atendidos alrededor de cuarenta mil créditos; y, por la segunda Ley, trece mil doscientos ochenta y cuatro prestatarios de treinta mil posibles, encontrándose pendientes algunas solicitudes. Sin embargo, es evidente que una de las causas para que todos los beneficiarios no hayan accedido radica en la falta de información de la que han adolecido los interesados; verificándose que el nivel organizativo actual de los deudores permitirá que tal anomalía no se repita. Tanto más que las condiciones de reestructuración de deudas que contempla el Proyecto es diferente al de las dos Leyes anteriores. En cuanto a la posibilidad de reducción de la tasa de interés del capital al 0.7

de la tasa básica del Banco Central del Ecuador, el BNF manifiesta que esto representaría nueve puntos menos de lo propuesto, repercutiendo en la imposibilidad de sufragar sus gastos de administración, y por consiguiente determinando su inoperabilidad. Respecto de la propuesta del diputado Hernán Castro que en la rebaja de capital del cincuenta por ciento en el estrato de 0 a 40 millones de sucres, se amplíe a 50 millones de sucres, implicaría un requerimiento adicional de 4.660 millones de sucres. Monto sobre el cual tampoco se ha sustentado el financiamiento y que, de igual forma, el BNF considera que no puede asumirlo. Acogiendo el planteamiento del diputado Angel Torres, la Comisión sugiere que el primer inciso del Artículo 2 diga: "El Banco Nacional de Fomento concederá las siguientes rebajas en relación al saldo del capital vencido y/o castigado (cartera vencida y/o castigada) registrados en el Balance del Banco a la fecha de la promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial correspondiente a los sectores agrícola, pecuario, pequeña industria y artesanía, pesca, cultivo bioacuático, movilización, turismo y créditos financiados con las líneas CONAUPE y FOPINAR". La Comisión, de común acuerdo con el BNF sugiere que el Artículo 7 del proyecto, diga: "Se considerarán también para la reestructuración de deudas, en las mismas condiciones establecidas en el Artículo 5, los saldos de la cartera, novada, registrados a la fecha de la promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial, a excepción de los créditos comerciales, de movilización, turismo y los créditos refinanciados en aplicación a la "Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución", publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 935 de 29 de abril de 1996 y su Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial Número 77 de 27 de noviembre de 1996". En relación a las garantías la Comisión sugiere la sustitución del Artículo 9 del Proyecto, por el siguiente: "Los préstamos a ser refinanciados deberán estar asegurados con las mismas garantías otorgadas para los préstamos

originales, sea hipotecaria, prendaria, quirografaria u otras que contemple el Reglamento General de Crédito del Banco Nacional de Fomento, satisfactorias y suficientes, que cubran las obligaciones que el deudor mantenga con el Banco". Acogiendo los criterios de algunos señores legisladores presentes en la sesión de la Comisión de lo Económico, se ha creído conveniente incorporar una disposición transitoria que diga: "Tercera. El Banco Nacional de Fomento, en un plazo no superior a 30 días posteriores a la expedición del Reglamento a la presente Ley, notificará obligatoriamente a los deudores señalando el plazo y condiciones para acceder a los beneficios de esta Ley. El Banco prestará las facilidades necesarias para efectivizar la reestructuración de los créditos, bajo responsabilidades administrativa, civil y penal de los funcionarios o empleados competentes, quienes serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales correspondientes". En cuanto a la observación formulada por el honorable Carlos Vallejo, que la cartera castigada no forma parte del balance del Banco y que es cubierta por las reservas y por consiguiente no debe ser cobrada, dejando constancia que desde 1994 no está vigente ninguna Ley General de Bancos, sino la "Ley General de Instituciones del Sistema Financiero", el BNF ha señalado que mediante Decreto Supremo Número 510 publicado en el Registro Oficial Número 132 del 19 de julio de 1976, en el Artículo 1 se establece que: "La obligación contraída para con el BNF, constante en el correspondiente título de crédito a favor de dicho Banco, cuyo plazo de exigibilidad se halle vencido por tres años o más, se tendrá por castigado, sin que para este efecto se precise declaración expresa ni formalidad alguna"; complementándose en el Artículo 8 que prescribe: "La aplicación de las disposiciones de este Decreto no obstan el ejercicio del cobro de las obligaciones de cartera castigada por todos los medios legales conducentes". Las disposiciones referidas dejan claro que el BNF tiene el sustento legal y la obligación de cobrar la cartera castigada. Por tanto, da un tratamiento totalmente distinto al establecido

en el Sistema Bancario para la cartera castigada. La Comisión estima que el contenido de propuestas formuladas por sectores parlamentarios y productivos que modifiquen los beneficios en favor de los prestatarios, debe canalizarse a través de reformas a las Leyes General de Instituciones Financieras y de Régimen Monetario, y en una posible nueva Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, que establezca una condición excepcional del BNF, facultándole para que fije tasas preferenciales y diferenciadas en el otorgamiento de créditos, y así pueda participar eficazmente como una Banca de Desarrollo para los sectores productivos del país. La Comisión de lo Económico, considera que los planteamientos formulados para modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley además de otro tipo de objeciones, no cuentan con las fuentes de financiamiento requeridas, por lo que recomienda se apruebe el texto propuesto para el segundo debate, con las incorporaciones que se formulan en este informe. De igual forma, los Comisionados dejamos constancia de nuestra preocupación por el mecanismo de capitalización contemplado en el Artículo 13 del Proyecto, por estar sujeta a una serie de condiciones de difícil pronóstico, sugiriendo que sea definida una política de Estado permanente con fuentes financieras concretas. Atentamente, Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta ahí el texto del informe. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DIPUTADO ESTUARDO GAVILANEZ RAMOS, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe propuesto por la Comisión de lo Económico. Sin debate. Siguiente artículo. Señor Secretario que se lea el Artículo 2 y se someta a votación conforme se había quedado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. El Artículo 2 quedaría con el siguiente texto: "Artículo 2. El Banco

Nacional de Fomento concederá las siguientes rebajas en relación al saldo del capital vencido y/o castigado, cartera vencida y/o castigada, registrados en el balance del Banco a la fecha de la promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial, correspondiente a los sectores agrícolas pecuarios, pequeña industria y artesanía, pesca, cultivo bioacuático, movilización, turismo y créditos financiados con las líneas CONAUPE y FOPINAR. Saldo de Capital de cero sucres a cuarenta millones de sucres, rebaja cincuenta por ciento. De cuarenta millones un sucre a sesenta millones, cuarenta por ciento de rebaja. De sesenta millones un sucre a cien millones de sucres, rebaja treinta por ciento. De cien millones un sucre en adelante, veinte por ciento de rebaja". Así quedaría el texto con la inclusión contenida en el informe ampliatorio que la Comisión ha presentado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 2, sírvanse levantar el brazo. Veintidós a favor de veintiséis legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. Un ratito, señor Secretario. El señor diputado Castro, tiene la palabra. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: Hace rato pedí la palabra, por eso insistí para que antes de dar lectura al Artículo 3 me la concediera. Señor Presidente, honorables legisladores: Se acaba de leer un informe y yo tengo que reiterar...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le ruego, si va a referirse al Artículo 3 espere que se dé lectura y con mucho gusto le doy la palabra. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Sí voy a avivar al Artículo

3, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero aún no damos lectura, le ruego. Primero vamos a dar lectura y de inmediato le damos la palabra, señor Diputado. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Antes del Artículo 3, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL CASTRO MONTENEGRO. Gracias. Con el permiso de usted, señor Presidente y de los señores legisladores, en ese informe presentado por el doctor Juan Manuel Fuertes se hace mención a mi nombre, yo quiero dejar muy en claro, que en ningún momento nosotros hemos atentado en contra de las estructuras del Banco Nacional de Fomento, porque pensamos que esa entidad crediticia tiene que reforzarse, tiene que reactivarse, tiene que capitalizarse para seguir prestando un servicio, pero lo más eficiente, a quienes acuden hasta él, sea agricultores, sea ganaderos, sean artesanos, etcétera, etcétera. Tampoco nosotros hemos hechos reparos a los integrantes, dignos integrantes de la Comisión de lo Económico, peor a los dignos integrantes de la Comisión de Presupuesto, más bien hemos felicitado el trabajo, eficiente trabajo que han cumplido las dos comisiones. En tanto, lo único que nosotros hemos insistido, hemos persistido para dar el mayor auxilio, para dar el mayor respaldo, para arrimar el hombro con los campesinos, con quienes requieren constantemente de esos préstamos del Banco de Fomento, no ha habido ninguna mala intención. Yo creo que está en el corazón y en el espíritu de todos los diputados presentes en este Congreso, el ayudar a los menesterosos, el ayudar a los pobres, el ayudar al agricultor, al campesino, al ganadero, al artesano que ha caído en desgracia y no solamente en esta ocasión, sino en muchas ocasiones más. Sí el país quiere reactivarse, si queremos nosotros que el Ecuador se reactive, entonces ayudemos a esta gente solamente ese

fue el espíritu, señor Presidente y honorables legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todos estamos por esa tesis, señor Diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3 texto de la Comisión: Rebajas de intereses y otros recargos. El Banco Nacional de Fomento aplicará también rebajas a los intereses vencidos, castigados y otros recargos registrados en el balance del Banco a la fecha de la promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial; así como también, sobre los intereses de mora calculados a la fecha de reestructuración de las deudas de los sectores señalados en el Artículo anterior, en base a las siguientes escalas. Saldo de intereses y recargos: De cero a cuarenta millones de sucres rebaja del cincuenta por ciento. De cuarenta millones un sucres a sesenta millones de sucres, rebaja cuarenta por ciento. De sesenta millones un sucres a cien millones, rebaja treinta por ciento. De cien millones un sucres en adelante veinte por ciento de rebaja". Hasta ahí el Artículo tres texto de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 3, favor levantar el brazo. Veintiún legisladores a favor de veintitrés en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Cálculo de endeudamiento. Para calcular el endeudamiento de capital de cada cliente, el estrato al cual corresponde y las rebajas contempladas en el Artículo 2 de la presente Ley, se considerarán los valores registrados a nivel nacional en cartera vencida y castigada a la fecha de

promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial. Para calcular el endeudamiento de intereses y otros recargos, de cada cliente el estrato al cual corresponde y las rebajas consideradas en el Artículo 3 de la presente Ley, se considerarán los valores registrados a nivel nacional en intereses vencidos, castigados, de mora y otros recargos a la fecha de la promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 4, texto de la Comisión, dignense levantar el brazo. Veintidós legisladores a favor de veintidós en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Restructuración del capital vencido y castigado. Los saldos de capital vencidos y castigados que quedaren luego de la aplicación de las rebajas señaladas en el Artículo 2 se refinanciarán de acuerdo a las siguientes condiciones: Medio de Pago: sucres. Plazo: hasta siete años incluido hasta dos años de gracia. Intereses: Uno punto uno veces la tasa básica del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de contabilización de la operación restructuración. El reajuste de intereses se realizará cada semestre. Esta tasa se aplicará exclusivamente a las obligaciones de capital que se restructuren en aplicación a la presente Ley. Forma de Pago: Por semestres o anualidades vencidas dependiendo de la actividad del deudor". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor diputado Tello, tiene la palabra. -----

EL H. TELLO BENALCAZAR. Señor Presidente, señores legisladores. El tema del proyecto de ley que estamos

discutiendo desde hace mucho rato, ha venido siendo planteado por los campesinos del país, en la necesidad de recibir el auxilio de quien debe tenderles la mano para que puedan salir de la difícil crisis por la que han venido atravesando año tras año. En ese sentido, a mí me parece que debe existir el verdadero sentimiento de apoyarles a los campesinos del país para que puedan salir de aquella crisis, pero no podemos únicamente hacerles propuestas que signifiquen un dádiva, yo creo que si queremos apoyarlos lo tenemos que hacer entregando del Estado, de los recursos del Estado, todo lo que los campesinos del país se merecen. Este fin de semana en un canal de televisión pude ver con mucha preocupación como los índices de productividad agrícola se han venido reduciendo en el país, en desmedro de la nutrición de todos los ecuatorianos. Creo que ese problema tiene que ver directamente con la falta de apoyo que el Estado, que los gobiernos de turno les han brindado a los campesinos del país. En este sentido, considero que si les queremos apoyar a los campesinos, el plantear o el aprobar el Artículo 5 así como está concebido, en el sentido de que sean los intereses el uno punto un veces de la tasa básica del Banco Central, realmente no es ayudarles como quieren los campesinos del país. Por ello, recogiendo las propuestas del sector agrícola, recogiendo las propuestas de ese sector que necesita el apoyo del Estado ecuatoriano, planteo que en el Artículo 5 se cambie la parte que dice "uno punto un veces de la tasa básica del Banco Central" por "el setenta por ciento de la tasa básica del Banco Central". Así mismo, que no sea reajutable. Yo creo que esto inclusive fue aprobado ya por el Congreso Nacional en noviembre de 1996 y aprobado por el entonces Presidente de la República. Creo que existe una historia jurídica que determina la posibilidad que les podamos ayudar de manera práctica, de manera objetiva a los campesinos del país. Esta es mi propuesta, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado.

El señor Gerente del Banco Nacional de Fomento quiere hacer uso de la palabra, para dar una explicación.---

INTERVENCION DEL SEÑOR INGENIERO EUDORO LOOR RIVADENEIRA, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Habíamos dicho en las reuniones de la Comisión de lo Económico y de la Comisión Bancaria y de Presupuesto, que si realmente queremos algún momento ayudar al pequeño, mediano y gran productor ecuatoriano, tenemos que ir a la raíz del problema y estamos comprometidos con las Comisiones respectivas ya nombradas, comenzar a hacer un trabajo que modifique la Ley de Régimen Monetario y la Ley de Instituciones Financieras del Estado que faculte en este rito a la Junta Monetaria señalar las tasas de interés para todos los bancos. Yo dije alguna vez y lo repito ahora, desgraciadamente en el gobierno del arquitecto Durán Ballén se acertó un rudo golpe al Banco Nacional de Fomento al aprobar la Ley de Instituciones Financieras del Estado, porque se le dio el mismo tratamiento al Banco de Fomento que a la banca privada. De tal manera, que ese es un reto que tiene este Congreso para permitir que el Directorio del Banco Nacional de Fomento señale tasas diferenciadas y privilegiadas, no pueden ser tasas estandarizadas, únicas e iguales, porque la rentabilidad de una actividad económica no es igual a otra y eso está aprobado, no es lo mismo producir flores que producir maíz, o producir banano que producir camarón. Las tasas de interés para que den rentabilidad están determinadas por muchos factores aún de la calidad de suelos, de la textura, de la estructura, de la topografía del terreno, de la facilidad o no facilidad a los mercados, del incremento permanente de los insumos etcétera, una serie de factores determinan la rentabilidad de una actividad económica frente a otra. Pero ahora, al reducir al cincuenta por ciento el capital, les ruego oirme bien, y al dársele hasta siete años de plazo, prácticamente estamos cobrando el catorce por ciento de interés, puesto que estamos

reduciendo a la mitad el capital, y la tasa uno punto uno a veces básica del Banco del Estado, es este rato veintiocho por ciento, realmente estamos cobrando el catorce por ciento, porque estamos reduciendo el capital original a la mitad, el cincuenta por ciento en el extracto más importante que tiene este proyecto de ley, que es el que va de cero a cincuenta millones, en donde está el noventa y cinco por ciento de los prestamistas del banco; el mediano y el pequeño productor, la estructura productiva más importante pero mayoritaria del país, de tal manera que estamos cobrando realmente la mitad. Y estamos reduciendo también los intereses a la mitad en ese sector, congelándolos para que no generen nuevos intereses y hasta siete años en cantidades fijas semestrales o anuales, desde aquí hasta siete años de acuerdo al proceso inflacionario realmente es una cuestión que queda completamente deteriorada. De tal manera que, yo ruego al Congreso Nacional, representado en el Plenario de las Comisiones Legislativas que apruebe el proyecto tal como está porque de lo contrario ocasionaría una pérdida de alrededor de cuarenta mil millones por año de plazo, y que si un capital es dado o todo esto estaba a siete años plazo realmente llegaríamos a casi trescientos mil millones de pérdida para el Banco Nacional de Fomento que provocaría no poder cubrir los costos operacionales y eso sería realmente fatal para la institución bancaria. De tal manera, señor Presidente, que yo le pido en la forma más sentida que demos este primer paso y pedirles a este Congreso Nacional que ya ha señalado hitos históricos con aprobación de leyes importantes que enfrentemos las reformas necesarias para que al Banco Nacional de Fomento se le permita disponer y señalar tasas diferenciales y privilegiadas en favor del productor ecuatoriano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Gerente. El señor diputado Jorge Montero, tiene la palabra. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Cuando se inició el tratamiento de esta Ley había manifestado con toda claridad el respaldo que definitivamente hemos aportado con el verdadero sector agricultor, con los agricultores pobres, con los hombres y mujeres que hacen el desarrollo agrícola en el país. Habíamos anotado definitivamente quiénes son los que han usufructurado del Banco Nacional de Fomento, aquellos que se fueron llevando la plata que nunca llegó a beneficiar al verdadero agricultor; y ésta era la preocupación de la sesión anterior cuando analizábamos muy responsablemente, había dicho que es necesario que nazca aquí, en este Congreso Nacional la idea inteligente para poder salvar al Banco de Fomento, no podemos demagógicamente tratar un asunto cuando es de trascendental importancia esta institución, la que fue creada para el desarrollo agrícola, pecuario, de la pequeña industria, y si nosotros rompemos con esta estructura, estamos también golpeado el estómago ecuatador y el bolsillo vacío del agricultor, del ganadero y del pequeño industrial. Así es, por lo menos así lo entendemos. Y en este momento, cuando estoy escuchando al señor Gerente General del Banco de Fomento que nada tiene que ver, que las situaciones que se han venido dando por décadas, porque el Banco de Fomento siempre ha sido entregado como botín politiquero para poder satisfacer las necesidades del momento coyuntural en una situación política, pero en esta vez cuando hay un técnico y que nos manifiesta con toda claridad y transparencia la situación del Banco Nacional de Fomento, yo también pido que obremos responsablemente y de conformidad con lo que dice el momento histórico en el que nos toca vivir para aprobar una ley de trascendental importancia. Vayamos colaborando con los agricultores, vayamos colaborando con los verdaderos agricultores que no pueden pagar las deudas que se les ha venido a ser prácticamente astronómicas, impagables, pero que sin embargo cuando se está tratando en esta forma, yo pienso que también el campesino, el hombre del pueblo entiende

este padre nuestro que lo rezan todos los días los hombres y mujeres pobres que ya no pueden solventar el problema con la deuda del Banco Nacional de Fomento. Vayamos, colegas legisladores, participando directamente y aprobando de conformidad esta Ley como está para poder definitivamente garantizar la supervivencia de esta institución a la que estamos obligados a oxigenarla con las leyes y a oxigenarlas también económicamente para poder producir y poder hacer mejores momentos para el agricultor y el ganadero. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, habiendo un texto alternativo, señor Secretario, primero someta a votación el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, sírvanse levantar el brazo. Dieciséis a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 6. Restructuración de los intereses. El valor de los intereses vencidos, de mora, castigados y otros recargos, en los casos que lo hubiere, que quedaren luego de la aplicación de las rebajas señaladas en el Artículo tres, se refinanciarán a un plazo de hasta siete años, sin que el documento a suscribirse en forma independiente del capital, genere nuevos intereses. La frecuencia de pago será semestral o anual, dependiendo de la capacidad de pago del deudor". Hasta ahí el Artículo seis texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Someta a votación el Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 6, texto de la Comisión, dignense levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Del informe ampliatorio. Se considerarán también para la reestructuración de deudas en las mismas condiciones establecidas en el Artículo 5, los saldos de la cartera novada registrados a la fecha de promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial a excepción de los créditos comerciales de movilización, turismo y los créditos refinanciados en aplicación a la Ley de Rehabilitación de los productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y capitalización de la institución, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 935 de 29 de abril de 1996 y su Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial número 77 de 29 de noviembre de 1996". Hasta ahí el Artículo siete del texto alternativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el texto alternativo. Sin debate. El señor diputado Castro, tiene la palabra. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Solamente pido una explicación al señor Gerente del Banco de Fomento, aprovechando su presencia, trae confusión eso de la cartera novada, su gentileza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Gerente tiene la palabra.

INTERVENCION DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. Señor Presidente, señores legisladores, por pedido del señor Gerente General del Banco de Fomento, me permito explicar qué constituye

la cartera novada. La cartera novada es aquella cartera que ha sido rehabilitada por concepto de consolidaciones, por concepto de sustituciones. Es aquella cartera que en alguna ocasión ya tuvo, puede haber estado en situación de vencida y el cliente se acercó a arreglar y es una operación de cartera... Eso es lo que podría explicar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, dígnese tomar votación por el artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 7, texto alternativo, sírvanse levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo 8. Plazos de Aplicación. Los deudores del Banco Nacional de Fomento podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ley, dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación del reglamento de la misma en el Registro Oficial. La rebaja de restructura de deudas contenidas en la presente Ley se realizará sobre la totalidad del endeudamiento de cada cliente (capital e intereses) y no podrá realizarse en forma parcial. Un vez pagadas o refinanciadas sus obligaciones, los clientes quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de nuevos créditos en el Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el Artículo, texto de la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 8, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho

legisladores a favor de diecinueve presentes en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. Texto alternativo. Los préstamos a ser refinanciados deberán estar asegurados con las mismas garantías otorgadas para los préstamos originales sea hipotecaria, prendaria, quirografaria u otras que contemple el Reglamento General de Crédito del Banco Nacional de Fomento, satisfactorias y suficientes, que cubran las obligaciones que el deudor mantenga con el Banco". Hasta ahí el texto alternativo del Artículo nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 9, texto alternativo, dignense levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 10. Prohibiciones. No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los deudores del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido, por desvío o incumplimiento de sus inversiones y/o disposición de prenda sin autorización de la Institución, excepto los casos establecidos en el literal b) del Artículo 12, debidamente comprobados. Igualmente no se podrán beneficiar de esta Ley, aquellos clientes del Banco que en años anteriores el Banco Nacional de Fomento les condenó la totalidad de la cartera castigada, (incluye capital e intereses)". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el Artículo. Sin debate. Tome votación, señor Seretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 10, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, señor Seretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Excepciones. Las operaciones de crédito que se reestructuren en aplicación de esta Ley, estarán exentos de todos los impuestos y tasas que las gravan". Hasta ahí el Artículo once.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo. Sin debate. Tome votación, señor Seretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 11, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, señor Seretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. Facultad Especial. Facúltase al Banco Nacional de Fomento para que dentro del plazo señalado en el Artículo 8 de esta Ley, en casos especiales y previo el correspondiente estudio socio-económico que demuestre la incapacidad total de pago de los clientes en mora con el Banco, conceda rebajas de hasta el ciento por ciento del capital vencido, castigado, intereses vencidos, de mora, castigados y otros recargos registrados en el balance del Banco a la fecha de promulgación de la presente Ley en el Registro Oficial, siempre y cuando el endeudamiento de capital consolidado sin considerar intereses ni recargos a la

fecha indicada, no supere los treinta millones de sucres. En la comisión que realice el estudio socio-económico de cada cliente que solicite acogerse al presente artículo, deberá participar un Consultor de Crédito del Banco Nacional de Fomento y la decisión de rebajas deberá ser tomada por la Comisión Ejecutiva del Banco, con conocimiento de causa en cada caso. Para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo, cada cliente en mora, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar dedicado en forma exclusiva a la actividad agropecuaria, pequeña industria, artesanía, pesca artesanal o pequeños camaroneros de hasta tres hectáreas; b) Que los beneficiarios y/o la actividad para la cual se otorgó el crédito hayan sufrido robos, desastres naturales, terremotos, heladas, sequías, inundaciones, incendios, plagas, enfermedades no controlables que afectan a la producción agropecuaria, daños ocasionados a sus equipos de pesca y los demás casos fortuitos o de fuerza mayor; c) Que la superficie del predio de propiedad del cliente en que se haya realizado la inversión de los recursos o de los créditos no exceda de treinta hectáreas, a excepción de la Amazonía en que no excederá de cien hectáreas; y, d) Que los predios agrícolas de su propiedad no sumen más de treinta hectáreas, a excepción de la Amazonía que serán de hasta cien hectáreas". Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. El señor diputado Serrano, tiene la palabra.

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, dos observaciones más bien de forma. A este artículo en el literal a) que dice "estar dedicada en forma exclusiva a", que se aumente, "o haber ejercido la actividad agropecuaria, pequeña industria, artesanía". El argumento, hablemos de los pescadores, perdieron las embarcaciones. ¿Cómo pueden seguir dedicándose a esa actividad si perdieron la embarcación? Un agricultor que perdió su fin no puede estar dedicado al menos ahora

en forma exclusiva a esa actividad, tiene que sobrevivir de algo. Por lo tanto, que quede esa discrecionalidad que diga: "Estar dedicado en forma exclusiva o haber ejercido la actividad agropecuaria, pequeña industria, artesanía, pesca artesanal, etcétera, o haber ejercido en forma exclusiva". Tiene la razón el diputado Juan Manuel Fuertes: "Estar dedicado en forma exclusiva o haber ejercido en forma exclusiva la actividad agropecuaria". Y otra observación para el literal c) y d) en donde dice: "a excepción de la Amazonía", que se aumente "y Galápagos", porque el mismo caso sucede allá. Igual cosa en el literal d) que dice que "los predios agrícolas, a excepción de la Amazonía y Galápagos". Con esta observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consideramos que Secretaría acoja para la redacción final. El señor diputado Jorge Montero, tiene la palabra.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Que en la misma Constitución de la República se tome muy en cuenta también y se está analizando las provincias también del oriente ecuatoriano, Galápagos y las provincias de fronteras, señor Presidente. Yo pido que también se tome en cuenta en este mismo aspecto para las provincias de frontera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, Secretaría tomará la suficiente nota para la redacción final. Siguiendo artículo, señor Secretario. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 12 con las observaciones planteadas y aceptadas por el Presidente de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Capitalización. A partir de 1999, en el Presupuesto del Estado de cada año, se hará constar una asignación en favor del Banco Nacional de Fomento equivalente al cinco por ciento de los ingresos adicionales que dicho Presupuesto reciba por el incremento de las exportaciones de petróleo que se produzca por la ampliación del Oleoducto Trans Ecuatoriano (SOTE). Estos ingresos serán capitalizados anualmente por el Banco y servirán para conceder préstamos con tasas de interés y plazos preferenciales para estimular las actividades productivas en base a las condiciones que aprobará periódicamente el Directorio del Banco. Treinta días antes de que el Banco Nacional de Fomento reciba los nuevos ingresos, el Presidente de la República reglamentará la aplicación de este artículo, a fin de asegurar la correcta y oportuna transferencia de estos fondos". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. El señor diputado Acosta, tiene la palabra. -----

EL H. ACOSTA VASQUEZ. Yo quisiera hacerle una pregunta al señor Gerente del Banco Nacional de Fomento. ¿Este cinco por ciento más o menos a cuánto asciende en dinero para estos préstamos? -----

INTERVENCION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, INGENIERO ENDORO LOOR. Aproximadamente a veintitrés millones de dólares anuales. -----

EL H. ACOSTA VASQUEZ. ...Yo quisiera poner en consideración de la Cámara, si este cinco por ciento no puede ser aumentado para que haya una mayor cantidad de dinero para los préstamos a los pequeños, grandes y medianos agricultores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Plantee, señor Diputado. -----

EL H. ACOSTA VASQUEZ. ...podría ser un quince por ciento, serían veintitrés millones de dólares, no, un diez por ciento serían cuarenta y seis millones de dólares.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedaríamos en un diez por ciento. Sí, señor Secretario. Con esa modificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. El señor diputado Padilla, tiene la palabra. -----

EL H. PADILLA TORRES. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Brevemente, yo pienso que esta es la parte más importante de la ley, la recapitalización del Banco Nacional de Fomento. Quiero aprovechando la presencia del señor Gerente del Banco Nacional de Fomento, solicitarle una vez más, señor Gerente... Quiero aprovechar la presencia, decía, del señor Gerente del Banco Nacional de Fomento para solicitarle una vez más, a ver si con este fondo de recapitalización puede hacerse realidad una aspiración muy sentida de mi provincia de Loja, concretamente del cantón Espíndola, quienes vienen a través mío solicitando la creación de una agencia al menos del Banco Nacional de Fomento en este importante sector del país. Les rogaría, señor Gerente, que se tome en cuenta una vez más este pedido. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. El señor diputado Jaime Coello, tiene la palabra. -----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Gracias. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo quisiera hacer el mismo comentario que hice en la reunión de la mañana en la Comisión Económica en presencia del señor Gerente General del Banco de Fomento. En mi criterio, el incluir este cinco por ciento que ya lo veo corregido, que ya no es

a partir del próximo año, sino a partir de 1999, considero que es una tomadura de pelo, que es totalmente irreal, porque de lo que se conoce de la ampliación del Oleoducto Trans-Ecuatoriano, en la forma en que está concebida su ampliación, básicamente para transportar crudo de las empresas extranjeras, cuyos costos de producción son arriba de los diez dólares, doce dólares, diecinueve dólares, veinticinco dólares y hasta cuarenta y cinco dólares, no van a haber beneficios de ninguna naturaleza, no va a haber capital que provenga de la ampliación del Oleoducto Trans-Ecuatoriano, a menos que corrijan las alternativas de ampliación que el actual Ministro a pesar de un sinnúmero de observaciones que se le ha hecho durante muchísimo tiempo hasta este momento no lo hace, no lo corrige. Yo quiero que quede muy claramente establecido, porque el tiempo nos dará la razón. Si vamos a concebir la capitalización del Banco de fomento de esta forma, insisto es una burla para los usuarios del Banco de Fomento. Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores. -----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR MARCO LANDAZURI ROMO, VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 13, con la observación que el porcentaje sea el equivalente al diez por ciento planteado por el diputado Acosta, sírvanse levantar el brazo. Diecisiete a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Disposiciones transitorias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Transitorias. Primera. Los juicios coactivos y demás acciones legales

de recuperación contra los deudores que tengan obligaciones vencidas con el Banco Nacional de Fomento se suspenderán, en cada caso, a partir de la vigencia de esta Ley hasta la terminación del plazo de aplicación determinado en el Artículo 8. Terminado el plazo de vigencia, el Banco iniciará o reiniciará la acción coactiva". Hasta ahí la primera disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la primera Disposición Transitoria. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Primera Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la transitoria. La siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. El Presidente de la República dentro del plazo constitucional, contado desde la promulgación de esta Ley, expedirá su Reglamento General. El Banco Nacional de Fomento emitirá el respectivo instructivo en el cual constarán los mecanismos necesarios para una ágil y adecuada aplicación de esta Ley". Hasta ahí la Segunda Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la segunda transitoria. Diputado Torres, tiene la palabra.-----

EL H. TORRES MALDONADO. Señor Presidente: Propongo al Congreso que la Tercera Disposición Transitoria que ha sido propuesta o la que ha sido propuesta como tercera sea segunda, y la que ha sido planteada como segunda sea tercera en virtud de que estamos hablando ya de la expedición del Reglamento. Creo que es procedente y es conveniente que se actúe en ese sentido, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar la disposición como está concebida con el señalamiento suyo, que le haremos la modificación de la ubicación simplemente. Tome votación sobre la disposición transitoria qu se dio lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Segunda Disposición Transitoria, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada. Dé lectura a la Tercera Disposición Transitoria y el glosario de una vez para aprobar en conjunto, con el señalamiento de que se invertirá el orden de las disposiciones transitorias. Entonces, solamente la Disposición Transitoria Tercera sugerida por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Tercera Disposición Transitoria. El Banco Nacional de Fomento en un plazo no superior a treinta días posteriores a la expedición del Reglamento de la presente Ley, notificará obligatoriamente a los deudores señalando el plazo y condiciones para acceder a los beneficios de esta ley. El Banco prestará las facilidades necesarias para efectivizar la restructuración de los créditos bajo responsabilidad administrativa civil y penal de los funcionarios o empleados competentes, quienes serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales correspondientes". Hasta ahí la Tercera Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la tercera transitoria. Tome votación. Con una aclaración que será segunda transitoria de acuerdo al pedido del diputado Angel Torres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Tercera Disposición Transitoria, sírvanse

levantar el brazo. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la transitoria. El Artículo final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. La presente ley tiene el carácter de especial y entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo final. Tome votación sobre el mismo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo final, dignense levantar el brazo. Diecinueve a favor de diecinueve legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo número 358 de 2 de junio del presente año, el Gobierno nacional declaró de máxima prioridad nacional el desarrollo acelerado y sustentable del sector agropecuario con la finalidad de promover el bienestar de campesinos y agricultores en general; Que la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento en el Artículo 2 dispone que las políticas crediticias de la Institución, debe orientarse de conformidad con los planes y programas...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados. Diputado Fajardo, diputado Fajardo, por favor le ruego vamos a tomar votación sobre los Considerandos. Le rogaría dos minutos más de presencia en esta Sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...Que la Ley Orgánica del Banco

Nacional de Fomento en el Artículo 2 dispone que las políticas crediticias de la Institución deben orientarse de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico social que expida el Gobierno nacional; Que el Gobierno nacional se halla empeñado en otorgar las más amplias facilidades a los productores ecuatorianos para que arreglen sus obligaciones vencidas, a fin de que puedan rehabilitarse y vuelvan a ser sujetos de crédito para que reinicien sus actividades productivas; Que por disposiciones contempladas en la Ley Emergente de Apoyo a los Sectores Productivos del Cordón Fronterizo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 769 del 29 de agosto de 1995; Decreto Ejecutivo número 3414, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 865 de 18 de enero de 1996 y Ley de Rehabilitación de los Productores que estén en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 935 de 29 de abril de 1996. El Gobierno mantiene una deuda de 236.065 millones de sucres con el Banco Nacional de Fomento, siendo indispensable y urgente el pago de esta obligación a fin de que dicho ente financiero disponga de nuevos recursos para ampliar líneas de crédito en favor de los diferentes sectores a los cuales atiende; Que es conveniente asignar al Banco Nacional de Fomento una parte de los ingresos adicionales que obtendrá el Estado por el aumento de las exportaciones de petróleo que se producirá por la ampliación del Oleoducto Trans-Ecuatoriano (SOTE), a fin de que pueda conceder créditos en condiciones preferenciales; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Reestructuración de Deudas Pendientes de Pago con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación sobre los considerandos y tiene la palabra... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo. Dieciocho a favor de dieciocho legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Ha concluido la tramitación de este Proyecto de Ley. Désele el trámite legal correspondiente. Conciudadanos, no es óptimo, no es lo que el Congreso Nacional quisiera para ustedes, pero permítanme rendirles el mejor homenaje en todo lo que ha sido posible de acuerdo a las condiciones económicas del país, del Banco y las capacidades del Congreso Nacional. En buena hora por ustedes. Gracias, señor Ministro y señor Gerente. Dese el trámite legal. El siguiente punto del Orden del Día. Diputado Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente: No creo que quepa agradecer a los señores diputados, porque el cumplimiento de la responsabilidad no tiene que ser materia de agradecimiento. Creo que todos hemos aportado en la medida de nuestras responsabilidades. Yo quería solicitarle puntualmente dos cosas: La primera, que se sirva disponer que a través de Secretaría se nos confiera una certificación de los diputados que estuvimos presentes en esta sesión a partir del Artículo 6. Y por otra parte, no sé si existiera el quórum reglamentario, solicitar esta misma reconsideración de todo lo aprobado respecto de esta ley para que sea resuelto en esta misma sesión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Planteamiento de reconsideración. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el honorable Juan Manuel Fuertes. Sírvanse levantar el brazo. Dos a favor de dieciocho diputados en la Sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. Queda totalmente ratificada la resolución y aprobación de la ley correspondiente. Diputado Castro, tiene la palabra. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: Estoy de acuerdo con el diputado Juan Manuel Fuertes, que se tome muy en cuenta la presencia de legisladores en el debate de este importante proyecto. Además, quiero decir que una vez más el Congreso Nacional ha demostrado capacidad, ha demostrado honradez, hoy y siempre, así como lo hizo con otro grupo de profesionales con otras actividades. Hoy ha cumplido con los campesinos, con los ganaderos, con los agricultores y los artesanos. Me uno también a sus palabras cuando dijo que es el mejor homenaje, aunque no completo; es un homenaje adelantando de navidad, aun cuando este homenaje no va en papel celofán y en funditas con papa Noel. Felicitaciones a todos quienes hemos participado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Hay que atender un compromiso que tenemos con el Parlamento Andino reitero la invitación a los señores diputados. Clausuro la sesión y convoco para la sesión del día de mañana a las cinco de la tarde. -----

El señor presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas treinta. -----

Dr. Marco Landázuri Romo
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Estuardo Gavilánez Ramos
PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE
LO CIVIL Y PENAL

Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/mr